



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

No es difícil demostrar que desde el punto de vista energético eléctrico la Región Sur en general lleva algunas décadas de espera por soluciones integrales a este problema.

El déficit señalado se magnifica si se lo compara con el sorprendente progreso obtenido con la pavimentación de la ruta Nacional n° 23 en mas de la mitad de su recorrido y de la ruta Provincial n° 8, la existencia del gasoducto hasta Ing. Jacobacci y Valcheta, la operación de servicios de distribución de gas licuado por redes en cuatro localidades y la clara posibilidad de concretar en un futuro próximo el Corredor Bioceánico que unirá el Puerto de San Antonio Este con los puertos chilenos sobre el Pacífico.

Tal realidad obliga a adoptar progresivas medidas de tipo coyuntural que apunten a disminuir las actuales falencias de provisión de Energía Eléctrica (EE) y mejorar la calidad del servicio prestado por EDESA, todo en espera de una solución integral que deberá surgir de un estudio detallado de la problemática y que seguramente incluirá la construcción de una Línea de Alta Tensión (LAT) en 132 KV a partir de alguno de los posible puntos de alimentación existentes en la actualidad.

Desde una ET (Estación Transformadora) existente en Pilcaniyeu, que toma la energía que proviene de Alicura con destino a Bariloche en 132 KV, nace una línea tensionada en 33 KV que llega hasta Los Menucos pasando por Comallo e Ing. Jacobacci., Maquinchao. Finalmente, desde Los Menucos hasta Sierra Colorada el transporte se efectúa en 13,2 KV, siendo esta localidad terminal de la Red.

Por su parte el extremo Este se alimenta desde San Antonio Oeste con una LAT que llega hasta Valcheta en 33 KV, y a partir de esta localidad y hasta Ramos Mexía la línea existente está tensionada en 13,2 KV, quedando sin interconectar a esta última localidad con Sierra Colorada, o sea un tramo de aproximadamente 40 km. de extensión.

En definitiva, si bien el conjunto de Líneas descrito permite que todas las localidades abastecidas se encuentren conectadas al SADI (Sistema Argentino de Interconexión), como ello se concreta a partir de dos sistemas de transporte y abastecimiento muy diferentes, también es diferente el registro de cortes a uno u otro lado del tramo sin línea.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Con respecto a este último punto, vale mencionar que EDESA no registra adecuadamente las quejas de los vecinos por cortes prolongados y los cortes en sí mismo, no atendiendo en forma aleatoria los reclamos de los usuarios por los perjuicios que acarrearán dichos cortes, razón por la cual las mismas no llegan al EPRE (Ente Provincial Regulador de la Electricidad) que por el solo hecho de estar instalado en Cipolletti y no efectuar inspecciones con la frecuencia deseada, prácticamente no toma conocimiento de los problemas que padecen los usuarios.

El otro aspecto a considerar, y de mayor gravedad que lo descripto, es que como no existen datos publicados de las potencias actualmente consumidas por cada localidad y la disponibilidad de energía en ambos extremos de abastecimiento, existe una generalizada sensación de incertidumbre acerca de la posibilidad de contar con la EE suficiente para poder facilitar la instalación de industrias derivadas de las actividades minera o agropecuaria y también pensar en la radicación de emprendimientos turísticos y de servicios.

La Región Sur no sólo tiene posibilidades ciertas de contar con emprendimientos industriales y turísticos sino que además los necesita para consolidar su desarrollo y permitir la permanencia y crecimiento de su población, como una forma de ejercer la soberanía sobre esta extensa zona del territorio provincial.

Por último, y teniendo en cuenta la posibilidad de que el Poder Ejecutivo Provincial decida concretar alguna de las obras que surgirán como necesarias a partir de la propuesta de este proyecto legislativo, es necesario advertir que los fondos necesarios deberán ser aportados por el gobierno provincial o gestionados a partir de fondos nacionales específicos, toda vez que a) el operador de los servicios, EDESA, lo hace en base a tarifas aprobadas por el propio gobierno provincial en el marco de lo normado a nivel nacional, las cuales actualmente no incluyen aportes para la realización de este tipo de obras, b) la ley de creación del EPRE no le permite obligar a la empresa prestataria a presentar un Plan de Obras, razón por la cual toda obra cuya concreción se resuelva a partir del presente proyecto quedará encuadrada en la Política Energética estratégica del Gobierno provincial relacionada con la Región Sur y por lo tanto con su propio financiamiento.

En base a los fundamentos expuestos, es fácil concluir que las necesidades concretas para abastecer a la Región Sur con EE suficiente y en adecuadas condiciones de seguridad para poder planificar la región que se viene con el Corredor Bioceánico a través de la ruta nacional n° 23, la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ruta Provincial n° 8 y el Tren Patagónico, será necesario terminar la interconexión de ambos tramos entre Ramos Mexía y Sierra Colorada, adecuar el total de la línea para poder operar con mayor tensión, y fundamentalmente encontrar un punto de toma de potencia de los varios existentes en la periferia de la Región (Alicura, Piedra del Águila, El Chocón, etc.), para poder alimentar la zona central con una futura LAT (línea de alta tensión) en 132 KV, lo cual daría una solución integral a los problemas planteados.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Obras y Servicio Públicos, que vería con agrado se construya la línea de interconexión eléctrica faltante entre las localidades de Ramos Mexía y Sierra Colorada, con una extensión aproximada de 45 km., en condiciones de operar en 33 KV.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Obras y Servicios, que se elabore un programa de adecuación o reemplazo de las líneas existentes para que todo el tramo de transporte entre Pilcaniyeu y Valcheta pueda operar en 33 KV.

Artículo 3°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado que, a través de los organismos provinciales pertinentes se efectúe un análisis de factibilidad para llegar a un punto cercano al centro de gravedad de los requerimientos de potencia de las localidades ubicadas en el tramo mencionado en el artículo 2°, con una línea de alta tensión, en 132 KV.

Artículo 4°.- De forma.